

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2018-00044-00
Ref. Fijación de Cuota Alimentaria

Atendiendo el memorial allegado por la demandante FLOR STELLA AGUDELO ARTEAGA, por medio del cual se acredita que el alimentante JOSÉ RAMIRO CORREA CASTAÑO se encuentra a paz y salvo por todo concepto alimentario en favor de la menor DSCA, teniendo de presente además que se consignó a órdenes de este Despacho la suma de \$18.883.290, a fin de garantizar las mesadas alimentarias de los próximos 2 años, se dispone el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5291180 de propiedad del demandado; ofíciase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA NORTE, a fin que proceda en tal sentido.

Se dispone el fraccionamiento del título por valor de \$18.883.290, a fin de hacer entrega mensual a la demandante de la cuota alimentaria en favor de la menor DSCA, la que actualmente se encuentra en la suma de \$756.389 mensuales; una vez se agoten los dineros consignados, el alimentante deberá continuar realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte demandante o como las partes convengan.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4833dcb5f5da8e7fcb070aa2de4f88cdb1c7aa8d67f0447a5ccbe7de389ae82f**

Documento generado en 27/07/2022 11:28:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>